

I

RESOLUCION No. 13-CA-83-1091

DR. EMILIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de Junio de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 11º del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (IMEIRASA)";

QUE el señor Abg. Jaime Ortega Trujillo debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE dentro del objeto social consta la compraventa de títulos valores y títulos fiduciarios;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-571 del 18 de Julio de 1.983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la sociedad, siempre que se modifiquen los artículos 2º, 9º y 10º del Estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (IMEIRASA)" constante en la escritura pública del 10 de Junio de 1.983, autorizada por el Notario Décimo tercero de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCHES representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil suches cada una, con las siguientes modificaciones estatutarias: En el Artículo noveno suprimir "o" y en su lugar poner "así como", en el artículo décimo suprimir "definitivamente" y en su lugar poner "definitivos", y en el mismo artículo reemplazar "constitutivos" por "constituidos". - Se declara que la citada compañía no podrá dedicarse a la compra de cartera bajo ninguna modalidad.

/...



.../

Hoja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-83- 1091

CIA: "INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Notario lbra. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Junio de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero y sienta razón de su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 32 del D.S. No.733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de Junio de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a JUL 29 1983

Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REC/MAC.  
JIA/DL.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.296 a 26.300, número 6.272 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.528 del Repertorio.-Guayaquil, Agosto veinte y seis de mil novecientos ochenta y tres.-

El Registrador Mercantil --

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

